

mortificación, modestia y compostura que fueron tenidos por oráculos, sin haberse descubierto en ellos error, ni superstición. Con esta apariencia de piedad fué fácil engañar á muchos, y entre ellos al Pontífice Aniceto para comunicarlos y darles las letras de la paz que dice Tertuliano cap. 1. contra Praxeas. El segundo quando después de haber adquirido gran crédito con la mortificación del ayuno, y frecuencia de la oración hacian muchos milagros falsos, y verdaderos; porque hasta entonces no se había conocido error; pero en la persecución que se levantó en Francia algunos insignes varones repararon en las ceremonias de los Montanistas, y comenzaron á dudar, y formaron un privado y recto juicio de su doctrina. En el tercero quando ya claramente fué conocida por secta falsa y herética; pero como había llegado á tanto crédito y opinion entre los fieles, no fácilmente la soltaban de su estimación; que la aprehension que se hace de una vida austera con honroso título de espiritual reformation es inflexible en quien hace empeño de obstinarse en lo que parece bueno, y en persuadirse que es bueno todo lo que una vez comenzó.

En la diferencia de estos tres tiempos se hicieron diferentes diligencias por la Iglesia para examinar aquel espíritu; y al principio se presumió que el Pontífice Aniceto dió letras de paz: y dice Tertul. libro contra Prax. c. 1. *Idem Episcopum Romanum agnoscentem jam prophetias Montani.* En el medio (acreditada la secta) los Obispos de Francia juzgáron de ella con nota de sospechosa: y dixo Eusebio lib. 5. cap. 3. *Fratres qui habitabant in Gallia privatam iudicium, idque prudens, & rectum de iisdem subjunxerunt.* En el tercer estado fué conocida, y condenada por herética, y como á tal la refiere Tert. lib. de Præscript. cap. 54.

que así Montano como Priscilla, y Maximilla estaban endemoniados, y dice Claudio Apolinar Obispo (1) de Hierápoli, que se halló presente y escribió estos sucesos, que para exorcizarlos enviaron los Obispos de Asia á Zoticó Otreno del lugar de Comana, y á Juliano del de Apamea con otros Obispos insignes en letras y santidad á la Ciudad de Pepuza; pero que hallándose allí Theodoto y Themison, que fueron los primeros discípulos de Montano, no consintieron que se hiciesen los exorcismos: y á otras diligencias que se hicieron con las mugeres estuvo el demonio mudo sin responder palabra; con que no aprovechando ninguna exortación ni diligencia, y examinada la doctrina en el Concilio que se congregó de los Obispos de Asia fué dada, y condenada por herética diez años después que comenzó la secta.

Con estas noticias se ha de asentar como cosa cierta, que la doctrina de Montano, y de sus Profetisas en el mismo autor, antes de salir á otros Sectarios Heresiarcas, fué condenada por herética, luego que comenzó á examinarse, diez años después de haber nacido. Esto se prueba porque Claudio Apolinar que (2) escribió contra esta secta tre-

(1) *Atque adeo Zoticum ex vico, qui dicitur Comana, & Julianum ex Apamea, viros probatos, & Episcopos qui advenierant ad explorandum spiritum verum, & ingenuum esse, repellerunt Themissus cum suis, ne mendacem illum spiritum redargui posset.*

(2) El mismo Apolinar dice que fué condenada esta secta por herética de los Obispos de Asia: *Nam ubi fideles qui Assiam incolebant sæpe numero multis in locis in unum conveniant, & doctrinam recens inductam explorarent, eam prophanam, ac detestabilem ostenderunt, & errorem improbarunt: tandem isti ab Ecclesia extrusi, & à communione depulsi fuerunt.* Baron. tom. 2. Año 173. fol. 169. lit. D.

ce años despues de haber nacido dice: *Que los Obispos de Asia se congregaron para examinar la doctrina y que la hallaron detestable y profana, y que despues de varias diligencias fueron los Montanistas echados de la Iglesia y privados de la comunicacion de los Fieles.* Miltiades, aquel insigne varon á quien llama Tertuliano defensor de las Iglesias, en el libro que escribió contra Montano catorce años despues que murió Maximilla, dice: (1) *Que Montano fué conocido por falso Profeta, atrevido, y desvergonzado, y expelido de la comunión de los fieles.* Serapion insigne (2) escritor eclesiástico que escribió en aquel mismo tiempo remitió á todos los Obispos de occidente la condenacion que hicieron los de Asia de la secta de Montano con todas las subscripciones, y en una de ellas dice así: *Yo Aelio Publio Obispo de Debelto colonia de Thracia digo: que vive Dios que está en los Cielos, que Sotas quiso en el lugar de Anchialo expeler el demonio del cuerpo de Priscila; pero aquellos engañadores hipócritas de ninguna manera lo consintieron.* Apolonio escribió (3) contra Montano

qua-
(1) Miltiades que escribió contra los Gentiles, y contra los Judios, y contra Valent. apud Euseb. lib. 5. c. 16. dice: *Verum decem, & quatuor annis, qui jam à Maximilla morte haecenus intercesserunt, ne unum quidem prophetam demonstrare potuerunt. Hic Montanus furore correptus ex inscitia quadam voluntaria ordiens, in insaniam animi non voluntariam dilabebatur.*

(2) Serapion apud Eusebium, lib. 5. c. 18. dice: *Ut verò istud intelligatis omnem in Christo fraternitatem ab hac nova, & peregrina prophetia abhorreere.* En las subscripciones de la condenacion dice una: *Aelius Publius, Julius ex Debelto Colonia Thraciae Episcopus: Vivit Deus in caelis, quod Sotas in Anchialo voluit Priscillae demonem ejicere; sed vectoratores illi hypocritae, ne utiquam permisserunt.*

(3) Apolon. escribió contra Montano 40. años despues que el

quarenta años despues que comenzó la secta, y dice como fué dada por herética, y para que nadie lo ignore se fixaron carteles en todas las Ciudades de Asia, y eso quiso decir en aquellas palabras: *Los que quisieren saber mas cosas de estas profetisas, ya tienen las tablas públicas de Asia donde lo pueden deprender.*

Consta que la secta de Montano fué dada por herética luego que nació por los Obispos de Asia, y conseqüentemente por el Sumo Pontífice de Roma; porque nunca se deliberaban cosas graves sin consultar al Romano Pontífice, como sucedió en el Concilio que tuvo en Asia S. Policarpo sobre el dia en que se habia de celebrar la Pascua, (1) donde habiendo conferido con los Obispos la materia, de ninguna manera se atrevió á determinar cosa alguna hasta que personalmente vino á Roma á explorar el parecer del Pontífice Aniceto. No hay testigo mas abonado para certificar que el Pontífice Aniceto condenó la heregia de Montano, que lo que refiere Tertuliano libro contra Praxeas donde dice: *El Pontífice Romano revocó las letras de la paz.* Si el Papa habia dado letras de paz, como dice, seria porque entendió que la doctrina era Católica: si la revocó, seria porque la habia hallado herética; que no se hace revocacion de lo que se habia permitido como bueno, sin conde-

na-
el herege murió, y apud Euseb. lib. 5. c. 17. dice: *Ceterum, qui plura de rebus gestis illius Montani agnoscere cupiant: Asiae tabulas publicas habent unde discant.*

(1) Las Iglesias particulares nunca definian cosa dificultosa en materia de Religion sin consulta y aprobacion de la Iglesia Romana; y así vino Policarpo á Roma sobre la questão de la Pascua á consultar al Pontífice Aniceto. Baron. tom. 2. Annal. ann. 173. fol. 171. lit. D.

nacion de lo que exâminado fué hallado que era malo. De esto se infiere, que en su mismo origen, ántes que se dividiese en dos sectas de Kata-Frigas, fué condenada por la Iglesia, como herética y descomulgada.

Lo que se pretende es, asegurar que el conventículo de Tertuliano en quanto apartado, y diferente de la secta de los Kata-Frigas no se halla condenado (1) en la Iglesia por herético, ni en Concilio, ni en decreto, ni en Santos que le impugnen, ó refieran, ni en libros de Tertuliano; y así parece no debe de condenarse aquello que no se sabe haya merecido condenacion. Yo no sé por que se ha de dar tanto mal como una condenacion al varon que tanto sirvió á la Iglesia, quando ella, ni nadie se le da. Este es el único fundamento de la reduccion de Tertuliano.

Pero puede tener esta opinion una oposicion en la prohibicion del Pontífice Gelasio. Este Pontífice (2) pone por apócrifos en una decretal los Opúsculos de Tertuliano, y no parece los prohibiera si Tertuliano hubiera muerto Católico. A esto se puede responder, ó que prohibió solamente los libros heréticos, pues no dice con generalidad *todos*, como los especifica en los de Celso: ó que extendió el término (3) llamando *apócrifo* al

(1) No se halla impugnado, ni condenado el conventículo de Tertuliano, en quanto condistinto de la secta de los Kata-Frigas, de la qual totalmente se apartó.

(2) En el Concilio Romano de setenta Obispos se decretó año 490. sub Gelasio Papa los libros que no se habian de leer, y en este Concilio se dice: *Opuscula Tertulliani apocrypha*, como se verá en la distincion 15. *Sancta Romana Ecclesia.*

(3) S. Gerónimo llama apócrifo al libro no Canónico.

libro que sin demérito del autor tiene errores, ó al que no tiene autoridad bastante para ponerse en las lecciones del oficio divino, que es la verdadera solucion. Pero este texto que se objeta, exâminado hace la mayor prueba en favor de Tertuliano. Divide el Concilio en quatro partes aquel decreto. En la primera pone los autores que se han de leer: en la segunda los libros (1) que no se han de leer, sean los autores Católicos, sean Hereges, que allí no mira el Concilio la calidad de los autores, sino la de los libros; pues pone tambien á Clemente Alexandrino que fué Católico. En la tercera hace (2) juicio de las personas, y nombra solamente los autores Hereges, y los anatematiza. Y en la quarta distribuye por los tiempos del año los libros sagrados que se han de leer en el oficio divino.

Habia nombrado el Concilio en la segtinda parte los libros apócrifos, así de Católicos, como de Hereges autores que no se han de leer, y pone los opúsculos de Fausto, los de Tertuliano, los de Montano, y los de Clemente Alexandrino. Y quando en la parte tercera llega á fulminar la censura sobre las personas (3), y hace juicio de los autores, para des-

Origenes al que no tiene Autor: Isidoro al que no tiene autoridad, en esta Distincion al que no la tiene para ponerse en las lecciones del Oficio Divino.

(1) En la segunda parte censura los libros, no las personas: *Opuscula Tertulliani apocrypha. Opuscula Clementis Alexandrini apocrypha. Opuscula Fausti apocrypha.*

(2) En la tercera parte censura las personas, y dice: *Simon Magus, Marcion, Valentinus, Montanus, Faustus, ab omni Romana Ecclesia eorum opuscula cum suis auctoribus, & sequentibus, eliminata sub anathematis vinculo in eternum confitemur esse damnata.*

(3) Quando el Concilio condena las personas, y anate-

comulgarlos como á Hereges trae de la segunda parte á la tercera á Fausto, y á Montano, y fulmina sobre ellos la censura, y no toca á Tertuliano, ni saca á Clemente Alexandrino. Pues si quando el Concilio lleva á la parte tercera á los autores para anatematizarlos como á Hereges, entresaca de la segunda para el suplicio á Montano, y se dexa allí á Clemente Alexandrino, saca á Fausto, y se dexa allí á Tertuliano estando á su mismo lado, parece que en esto sintió el Concilio Romano, que ni Clemente Alexandrino, ni Tertuliano eran autores heréticos, pues no los saca al auto donde castiga, y anatematiza á los Hereges.

Otro encuentro tiene esta respuesta por la cláusula del contesto de Augustino que dice (1): *En mi tiempo, y por mi industria entregáron los Tertulianistas su templo á la Iglesia Católica.* Luego si en aquel tiempo viniéron á la Iglesia Católica, hasta aquel tiempo estuviéron fuera de ella. De los Tertulianistas, de quien habla S. Augustin, bien concluye que no estaban con quien de nuevo se unieron; pero no convence contra Tertuliano: porque consta lo que dixo S. Isidoro (2): *Que los Tertulianistas inventáron errores que jamas Tertuliano defendi* fen-
matiza los autores, no nombra á Tertuliano, ni á Clemente Alexandrino; no embargante que descomulga á Fausto, y llama cismático á Origenes.

(1) Tom. 6. hæres. 84. *Paucissimi, qui remanserant in Catholicam transierunt suamque basilicam, quæ nunc etiam notissima est, Catholicæ tradiderunt.*

(2) Lib. 8. Orígin. cap. 5. No atribuye á Tertuliano otros errores sino estos: que la alma pésima del pecador despues de la muerte se vuelve en demonio, y que la alma es cuerpo tenuísimo.

fendió. Muchas veces ha sucedido que algün varon illustre se desvió de la Iglesia, no en la substancia, sino en el modo, y despues sus discípulos hicieron cisma de la altercacion, y heregia del engaño. Así le sucedió á Lucifero de quien dice S. Gerónimo: *Nada de lo que (1) los maldicientes oponen al bienaventurado Lucifero se puede creer. Una cosa constantemente diré: que aunque los Luciferianos defienden grandes blasfemias, el Obispo no en las cosas, sino en las palabras se diferencia de nosotros.* Así pudo suceder á Tertuliano; que de algun instituto rígido que él siguió hicieron sus discípulos precepto: y del vario modo escuela herética: y de los engaños errores. Muchas cosas enseñó Tertuliano, que en él fuéron desaciertos engañosos, y en sus discípulos heregias manifiestas; porque él las dixo con docilidad ántes que la Iglesia las definió, y ellos las defendieron con pertinacia despues que la Iglesia las condenó.

Ni obsta que S. Augustin y S. Isidoro pongan á los Tertulianistas por Hereges; que de aquí no se infiere, ni que hubiese sido Tertuliano el dogmatista; que pueden los discípulos delinquir en lo que el maestro no erró, como dixo de los Luciferianos Gerónimo, ni que no se haya reducido, aunque él hubiera comenzado, ó propagado la secta; que pudo desengañarse, y reducirse el autor de la heregia, y quedar obstinados los discípulos, como le sucedió á Marcion (2) en los in-
ten-

(1) Dial. lib. adv. Lucife: *Nihil istorum de tali viro credo: unum est quod constanter loquar, quod licet discipuli plures blasphemias defendant, ipsum verbis à nobis dissentire, non rebus.*

(2) Tertulian. libro de Præscript. cap. 30. *Postmodum Marcion, pœnitentiam confessus cum conditioni datæ sibi occurrit,*

tentos. A las mismas heregías de los heresiarcas las transforman los Sectarios con tan monstruosos errores, que ya no son en los arroyos lo que fueron en la fuente. No faltan exemplares en los Hereges de estos tiempos; pero de los antiguos dixo Tertuliano: (1) *Los Valentinianos andan tan desviados de su origen, que no tienen de Valentino sino el nombre.*

Tambien parece que tiene misteriosa indicacion aquella locucion tan abstractiva y precisiva de S. Augustin y de S. Isidoro quando dicen: *Estos Hereges por Tertuliano se llaman así: no dicen, que por seguir la doctrina, y heregía de Tertuliano se llamaron Tertulianistas, sino (2) que se llamaron así por el nombre de Tertuliano*, en que parece no le hacen estos Padres origen de la mala doctrina, sino del apellido. Y llanamente no tiene ninguna incompatibilidad que un autor esté en el catálogo de los Hereges, y que haya muerto unido y reconciliado sin apartarse de la unidad de la Iglesia; porque algunos Padres á qualquier separacion de la opinion comun llamaron heregía sin apartar al autor de la unidad de la Iglesia: y dixo S. Isidoro al fin del capítulo donde refiere las heregías: (3) *Qualita pacem recepturus, si ceteros, quos perditioni erudisset Ecclesie restitueret, morte preventus est.*

(1) Adv. Val. cap. 4. *Abscesserunt enim à conditore, sed minime origo deletur: ita nusquam jam Valentinus, & tamen Valentiniani qui per Valentinum.*

(2) August. tom. 6. lib. adv. Hær. hær. 86. *Tertullianistæ à Tertulliano cive Carth. nuncupati, Isidorus lib. 8. Ethimol. cap. 5. Tertullianistæ dicti à Tertulliano Presbytero.*

(3) Lib. 8. Orig. cap. 5. *Quicumque aliter Scripturam Sacram intelligat, quam sensus Spiritus Sancti flagitat, licet de Ecclesia non recesserit, tamen hæreticus potest appellari.*

qualquiera que entienda la Sagrada Escritura de otra manera que la que enseñó el Espíritu Santo, llamo aquí Herege, aunque él no se haya apartado de la Iglesia.

Que con algun linage de condenacion de doctrina es compatible la integridad de la Fe del Doctor.

Queda asentado que repudiada y retratada la secta de los Kata-Frigas, que Tertuliano repudió, salió de la secta y condenacion con que el Pontífice descomulgó á los Hereges Kata-Frigas; resta solamente calificar el conventículo que propagó; y aunque en esta materia no es ineficaz argumento no haberle impugnado nadie por herético, tiene mayor autoridad hallarse calificado por católico. Así lo dice pues el autor que refiere Nicolas Rigalcio que escribió contra los Hereges luego despues de la muerte de S. Augustin: (1) *Tertuliano fué Ciudadano, dice, y Presbítero de Cartago. Escribió eloqüentísimos opúsculos fervorosamente en defensa de la verdad. Siguió despues á los Kata-Frigas, de los quales finalmente se dividió. Y porque el pueblo Montanista no pareciese dexaba el nombre de Tertuliano, despidió de sí toda la vanidad de Frigia; y pro-*

(1) In Relat Testim. Veter. Script. tom. 1. en Tertul. refiere, que cierto autor (que se piensa ser Higinio) y escribió contra hereg. en tiempo de S. August. dice: *Tertullianus fuit civis, & Presbyter Carthaginensis. Opuscula elegantissima, & ferventia edidit in defensionem veritatis. Tertullianum autem catholica hinc reprehendit auctoritas, quod defendit Montanum::: propagavit conventicula Tertullianistarum; tamen fudit à se omnem Phrygiæ vanitatem; nihil tamen in fide mutavit.*

propagó conventículos de Tertulianistas sin mudar nada de la Religion Católica. En este testimonio ya se ve que el conventículo de Tertuliano quedó católico.

Pero no es bien alegar por fiador de una cierta reduccion una autoridad dudosa. Sobre sólidos cimientos deseo fundar este crédito. Para lo qual se ha de suponer: lo primero, que en aquellas niñeces de la Iglesia mas se atendia al fervor de padecer martirio en las persecuciones que á resolver dudas en materias que por entónces no pertenecian á la substancia de la creencia. Sucesivamente despues se difiniéron aquellas, y las que se fuéron decretando contra los Hereges. Lo segundo, que en aquellos primeros siglos á qualquiera separacion de la inteligencia comun, aunque no fuese en materias de Fe, llamaban heregía; pues aun en (1) tiempo de S. Isidoro, como diximos, al que sin apartarse de la Iglesia se apartaba de la opinion comun, le llamaban Herege. Lo tercero, que para que una doctrina sea formalmente herética ha de ser contraria á materias difinidas de Fe; y así el asenso de una doctrina falsa precisamente no es heregía. No ignoro que segun el grado de la oposicion que tuviere la doctrina falsa á la práctica de la Iglesia, al juicio comun, y privado de los Santos Padres, al de los Doctores Teólogos, Escolásticos, Escriturarios, Canonistas, y peritos en aquella materia, tienen su graduacion las censuras de mas y ménos; lo que precisamente se dice aquí es: que para ser una doctrina herética formalmente ha de ser contra ma-

(1) Ya está citado Isidoro, que dice: *Qui aliter scripturam intelligit, quàm sensus Spiritus Sancti flagitat, potest appellari hereticus, licet ab Ecclesia non recesserit.*

teria difinida de Fe. Lo quarto, que no es formal Herege el que asiente á una formal heregía, si no tuviere pertinacia en el asenso; porque puede ser que con ánimo dócil invenciblemente se ignorase ser condenada aquella doctrina, y quando en el ánimo hay rendimiento para desistir del dictámen errado, y preparacion para dexarse instruir en las verdades que ha difinido la Iglesia, no hay en el entendimiento pertinacia, ni en la voluntad obstinacion. De donde se infiere: que puede alguno defender una heregía sin ser formal Herege, como dice Santo Tomas, si tuviese verdadera preparacion de ánimo para rendirse á la verdad que ignora, y le faltase en el dictámen pertinacia.

Esta doctrina se verifica en el suceso de S. Cipriano. Defendió S. Cipriano (1) que era inválido el Bautismo de los Hereges, y que se habian de rebautizar los que se reduxesen á Iglesia Católica. Esta defensa la hizo S. Cipriano con grande porfia contra la determinacion que por tradicion apostólica habia hecho el Pontífice Romano Esteban, y con tanta solemnidad, que despues de haber escrito diferentes cartas, y algunas con

(1) S. Ciprian. Epist. 74. ad Pompejum impugna irreverentemente al Pontífice Esteban, porque determinó no se habian de rebautizar los Hereges. Y lo mismo hizo en el Conc. 3. Cartaginense que se celebró año 258 concurriendo ochenta y siete Obispos de Africa; donde en la Prefacion del Concilio dixo contra el Sumo Pontífice irónicamente este opróbrio: *Neque enim quisquam nostrum Episcopum se esse Episcoporum constituit, aut tyrannico terrore ad obsequendam necessitatem collegas suos adigit quando habeat omnis Episcopus pro licentia libertatis arbitrium proprium judicare.* Severino Binio tom. 1. Concil. 3. Carthag. Vide notas fol. 154.

con poca veneracion del Pontífice, en defensa de aquel error congregó Concilio en Cartago de ochenta Obispos, que fué el tercero Cartaginense año 258. y contra la determinacion del Papa determinó habian de rebautizarse los Hereges. Este fué error formal, porque fué asenso contra doctrina solemnemente definida por el Pontífice como materia de Fe. Y no obstante la defensa de este error, luego que S. Cipriano padeció martirio fué celebrado su nombre con tanta aclamacion en la Iglesia, que fué venerado por Santo con el honor de las anuales Fiestas Eclesiásticas, y con la ereccion de de muchos Templos, y entre otros se fundaron tres insignes en la Ciudad de Cartago, donde se celebraba su memoria. En este suceso pues no es fácil de averiguar por qué se celebró tanto el martirio de S. Cipriano sin que el error menoscabase el crédito de su santidad.

S. Augustin Epíst. 48. ad Vincent. dice: que (1) no se lee haber retratado el error; pero que se debe creer haberlo retratado, sino que callaron la reduccion los que desearon tener en sus errores tan grave patrocinio: y tambien que borró con el carmin de la sangre del martirio la mancha que afeaba tan candidísimo pecho. No puedo dexar de tener escrúpulos en esta satisfaccion de Augustino. Lo primero, porque siendo mayor, y mas calificado el número de los que siguiéron la difinicion del Papa Esteban en la

(1) *Correxisse autem istam sententiam non invenitur; tamen non incongruenter existimandum est quod correxerit, & fortasse supressum sit ab eis, qui hoc errore delectati sunt.* Otras defensas refiere Bar. t. 2. Annal. ann. 258. fol. 505. lit. C. pero la mas genuina es haber defendido el error sin pertinacia.

question de los rebaptizandos, si S. Cipriano se hubiera reducido, con igual solitud hubieran estos Padres Católicos observado su reduccion porque no careciese la Iglesia Católica de tan grave testimonio. Lo segundo, que si S. Cipriano hubiera padecido martirio teniendo aquel error, no pudiera borrar este borron la sangre; porque fuera de la Iglesia la muerte no es martirio, sino pena; la sangre no esmalta, sino desfigura. Y si esta sangre pudiera borrar el error, no le faltó á Tertuliano el deseo del martirio; pues libro de Fug. in Persecut. dice: *Ya estamos (1) en el fervor en medio de la canícula de la persecucion: ya hago lo que es de mi parte: no me aparto, no buyo: no redimo la fuga con dinero. Si Dios quisiere él me defenderá. Mas quiero esperar aquí debaxo su voluntad, que huir por mi albedrio.*

Yo presumo que la causa porque el error no menoscabó la santidad insigne de S. Cipriano fué, á mas de la eximia santidad y doctrina de tan esclarecido varon, el no haberle defendido con pertinacia; que el nimio zelo de acertar con la verdad no es contumacia, sino demasia de la fogosidad. Dos (2) conjeturas tengo para entenderlo así: la una,

(1) *Cap. 5. Sumus in fervore, & in ipsa canicula persecutionis. Ego quod meum est facio: non discedo. Deus si voluerit ipse me proteget. Hoc potius nostrum est, stare sub Dei arbitrio quam fugere sub nostro.*

(2) S. Cipriano no tuvo pertinacia, porque protesta en el Concil. 3. Carthag. está dispuesto á tener paz con la Iglesia: *superest*, dice, *ut de hac ipsa re singuli quid sentiamus proferamus: neminem judicantes, aut à jure Communions aliquem, si diversum senserint, amoventes.* Lo segundo, porque nunca el Pontífice Esteban le evitó indicio que no le habia separado de la unidad de la Iglesia, si bien descomulgó á Firmiliano Obispo de Cesárea por el mismo error; porque le faltó docilidad y rendimiento.

una, porque siempre conservó el ánimo de estar unido con la Iglesia; y así dixo en el exordio que hizo al Concilio Cartaginense: *Resta, amantísimos hermanos, que sobre esta dificultad cada uno pronuncie lo que siente sin juzgar á nadie, ni apartar de la comunicacion de la Iglesia á los que sintieren lo contrario.* La otra, porque nunca el Pontífice Esteban evitó la comunicacion de S. Cipriano, indicio manifiesto que ni le descomulgó, ni le tuvo por descomulgado; no embargante, que por el mismo error anatematizó el Papa á Firmiliano Obispo de Cesárea, porque tuvo el error con pertinacia, y le faltó el rendimiento y docilidad que tuvo S. Cipriano (1), sometiéndose al juicio de la Iglesia como lo hicieron todos los Obispos de aquella faccion, segun dice S. Gerónimo.

Pues si esto se juzgó así en la defensa porfiada de un error condenado porque le faltó la condicion de pertinacia, ¿por qué no se ha de hacer el mismo juicio con Tertuliano en la defensa de un conventículo que ni el Pontífice le condenó, ni Concilio le censuró, ni Padre de la Iglesia le impugnó, ni autor antiguo le calificó con nota de heregía? Sea así, que en el asenso de este conventículo hubiera algun desliz en la doctrina, ¿por qué siendo aquella edad canícula de persecuciones, como él dixo, no ha de servir de descargo la tierna edad, los rudimentos de la Iglesia? Si la docilidad retrata la obstinacion, y el rendimiento la rebeldía, ¿por qué no ha de estar libre de pertinacia el que protesta humil-

(1) S. Gerónimo dice lib. contra Lucifer. *Denique illi Episcopi, qui rebaptizandos hæreticos cum eo statuerant novum emisserunt Decretum.* Indicio vehemente de la docilidad y rendimiento.

mildemente tener en materias de Fe rendido su dictámen al juicio de los Padres mas Católicos? Si se halló causa razonable para distinguir en S. Cipriano, y con razon, el asenso de la mala doctrina del perjuicio de la persona, ¿por qué no se debe benignamente arbitrar con Tertuliano, no habiendo sido inferior en los servicios que hizo á la Iglesia con la doctrina, ménos la prerogativa del martirio? Los mayores émulos (1) que hoy tiene Tertuliano son Luteranos, Calvinistas, Puritanos, Independentes, Presbiterianos; y todos los modernos Hereges, sin otra causa que conocer, que con los testimonios de este autor se les convence sobre sus absurdísimos errores, y se prueba que hoy tiene la Fe Romana los mismos Sacramentos, artículos y ceremonias que tuvo la Iglesia en su principio, para que se verifique de ella, y adviertan los modernos Hereges, que se jactan de reformados, aquel elogio que dice Tertuliano: *La regla de la Fe es una, sola, inmóvil é irreformable.* Este motivo pues tan provechoso y verdadero era suficiente para amonestar á los Católicos censurasen con mas piedad este autor; porque es severísimo rigor ver que los Hereges modernos reprueben la doctrina de Tertuliano porque nos ayuda á nosotros; y que nosotros le reprobemos porque los condena á ellos.

(1) Los Hereges Novatores, como Lutero, Calvino, Felipe de Melanchthon, Puritanos &c. desprecian con grandes contumelias la autoridad de Tertuliano, como se puede ver en lo que refiere Coccio tomo 1. Thesaur. Cath. lib. 12. por ser cuchillo de sus heregias.

*Que la calidad del error hizo materialmente mas
remisible el pecado.*

La conmiseracion que puede merecer este gigante de la Iglesia caido se descubre en dos atributos al parecer contrarios que se reconocen en su genio, que son dureza empedernida, y ternísima blandura. Por la dureza amó rigidamente la austeridad con que enseñó no habia de haber segundas bodas: no habia de huirse en la persecucion: se habian de ayunar dos quaresmas á pan y agua; y no se podian perdonar en la Iglesia algunos pecados, aunque precediese qualquier penitencia. De estos dictámenes tan rígidos nació dos daños: el uno, la presuncion, pensando que quien vivia con tan rígida austeridad y recoleccion podia ser Juez y árbitro de las doctrinas católicas; que la austeridad que se saborea en lo que hace, no solo es arrogante, sino blasfema: en el trono de Dios quiere sentarse como lo pretendió Montano. El otro, la tenacidad con que aprehendia inflexiblemente, sin que la exhortacion, el conocimiento de tan clásico embeleco, el cariño de la madre donde nació, las prendas de su antigua profesion, y el desdoro de profesar lo mismo que tan vivamente habia impugnado le obligasen á apartarse, y dexar empeño tan afrentoso, y error tan detestable.

Con esta dureza en la observancia de la austera vida se juntaba una blandura tan fácil, que creia todo lo que le decian, mayormente si se lo proponian mugeres en semblante de revelaciones. ¿Cómo se pudiera creer que al castillo mas fuerte de la Fe, á la mas empinada roca del zelo christiano, al mas alto monte de erudicion que se ha visto en todos

si-

siglos, al mas rígido Capitan de la disciplina christiana le hubieran trabucado (1) la Fe dos mugercillas, que la una se afeytaba cada día, y la otra jugaba cada noche? No creia tanto á sus mismos ojos como á los desatinos de las mugeres, si se los daban confitados en almivar de revelaciones. No es necesario desenvolver los sucesos de Priscilla y Maximilla, sino creer llanamente lo mismo que él refiere libro de Anima cap. 9. en el suceso de una muger.

Habia enseñado Tertuliano como teólogo, que el alma es puro espíritu inmaterial; y como filósofo, que no tenia cuerpo, ni materia; y porque una muger le dixo, que en vision habia visto un alma que tenia cuerpo, contra la evidencia de lo que sabia creyó el disparate que no podia ser, solamente porque la miserable muger dixo lo habia visto en revelacion. Dice pues Tertuliano refiriendo el caso (2): *Ahora hay entre nosotros una hermana favorecida de gracias sobrenaturales y divinas revelaciones, que re-*

(1) Gravísima dolencia y peligrosa enfermedad aficionarse con demasia y sin discrecion á los espíritus de mugeres que profesan austeridad y que padecen arrobos y éxtasis. Esta liviandad de andarse tras las visiones y revelaciones de Priscilla y Maximilla despeñó á Tertuliano.

(2) Tert. lib. de Anim. cap. 9. *Est hodie soror apud nos revelationum charismata sortita, quas in Ecclesia inter dominica solemnia per ecstasim in spiritu patitur: conversatur cum Angelis, aliquando etiam cum Domino, & videt, & audit Sacramenta. Fortè nescio quid de anima disserueramus, cum ea soror in spiritu esset. Post transacta solemnia dimissa plebe, quo usu solet nobis renuntiare que viderit, inter cetera (inquit) ostensa est mihi anima corporaliter, & spiritus videbatur, sed non inanis, & vacue qualitatis, imò tenera, & lucida, & aerii coloris, & forma per omnia humana. Hæc visio, &c.*